



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 002 2019 00582 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandantes	Blanca Lucila Parroquiano de Rojas
Demandado	Colpensiones y Victor Manuel Casallas H.
Fecha	18 de octubre de 2022
Hora de inicio	8:41 am
Hora Final	9:15 am
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA

A la presente audiencia comparecen:

Demandante: Blanca Lucila Parroquiano de Rojas CC. 47.731.491,

- Apoderado demandante: Luis Ángel Álvarez Vanegas C.C 12.435.431 y T.P 144.412 del C.S de la J, celular 3157390307 correo electrónico luisangel82alvarezv@gmail.com

Demandados:

- Apoderada Colpensiones: Viviana Moreno Alvarado CC. 1.093.767.709 y T.P 269.607 del C.S de la J, celular 3105692590 correo electrónico vivianacalnaf@gmail.com

El señor Víctor Manuel Casallas Huertas no asistió a la diligencia.

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S

Conciliación (min 08:00)

Colpensiones allegó certificado de No conciliación. Por la inasistencia injustificada del señor Víctor Manuel Casallas Huertas se aplicaron las consecuencias probatorias de que trata el Art 77 del CPTTS, por lo que se tendrá como un indicio grave en su contra, respecto de los hechos del 1 a 7 del escrito de demanda.

El apoderado de la demandante interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la decisión de aplicar el indicio grave en contra del demandado.

Previo traslado, se **RESUELVE:**



-. Reponer la decisión atacada y en ese sentido aplicar la confesión ficta respecto de los hechos 1, 2, 3, 4 y 5 del escrito de demanda. El hecho 6 se tendrá como un indicio grave en contra del demandado Víctor Manuel Casallas Huertas.

Decisión notificada en estrados.

Decisión de excepciones previas (min 19:40)

No se propusieron excepciones previas. Por lo que se declara precluida esta etapa.

Decisión notificada en estrados.

Saneamiento del Proceso (min 20:00)

No se advierte nulidad que pueda invalidar lo actuado. Por lo que se declara precluida esta etapa.

Esta decisión se notificó en estrados. Sin recursos.

Fijación de Litigio (min 22:37)

El debate se establece en los siguientes puntos.

1-. Acreditar si, efectivamente, entre las partes Blanca Lucila Parroquiano de Rojas y Víctor Manuel Casallas Huertas se dio una relación laboral, por lo menos entre el 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2015.

2-. Establecer que, efectivamente, el empleador incumplió con su obligación de realizar los aportes al sistema general de seguridad social en pensiones.

3-. Establecer cuáles son las consecuencias frente a la falta de pago de aportes al sistema general de seguridad social. Para ello se tendrá que establecer si para ese periodo, efectivamente, la demandante se encontraba con afiliación vigente al sistema de seguridad social en pensiones (RPM) administrado por Colpensiones durante el periodo que ella reclama.

4-. Para de allí entrar a estudiar si, frente a Colpensiones, existe alguna obligación y como consecuencia de ello alguna imposición de orden o condena frente al trámite que debe adelantar o cuales serían las consecuencias frente al cobro de cotizaciones en mora no realizadas o cotizadas por el empleador.

5-. Analizar si es procedente atender la indemnización moratoria que reclama la demandante; por lo que ella considera no fue informada por su empleador frente a los aportes al sistema general de seguridad social en pensiones al momento de la terminación del contrato de trabajo.

En estos términos se fija el litigio. Decisión notificada en estrados.

Decreto de pruebas: (min 26:00)

A favor de la parte demandante:



- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.
- **Testimoniales:** John Alexander Pérez Vega; Ricardo Sánchez Torres.
- **Interrogatorio de parte:** Al señor Víctor Manuel Casallas Huertas.

A favor de Colpensiones:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la contestación de demanda.
- **Interrogatorio de parte:** Al demandado Víctor Manuel Casallas Huertas.

Pruebas de Oficio (Art 54 del CPTSS)

Se ordena que por secretaría se **OFICIE** a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá; zona sur, norte y centro con el fin de que certifiquen si, a favor del señor Victor Manuel Casallas Huertas identificado con la CC 17.152.767, figura algún inmueble o inmuebles a su nombre.

En estos términos se decretan las pruebas, decisión notificada en estrados.

Se fija fecha para llevar a cabo la audiencia del Art 80 del CPTSS para el viernes dos (02) de diciembre de 2022 a las 3:30 pm.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	36AudienciaArticulo7720221018.mp4
---	---

DIDIER LOPEZ QUICENO

Juez

S.B